



**APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO EL ROBLE, COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**RESOLUCION EXENTA N° 48 /**  
**CONCEPCIÓN, 11 ENE 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1976; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N° 103, del 28 de enero de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial, que sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio El Roble del Programa de Recuperación de Barrios.
- 2) La Resolución Exenta N° 1.409, del 19 de octubre de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la modificación del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio El Roble, suscrita con fecha 5 de octubre de 2011, debido a que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento fueron cambiadas, lo que motivó una redistribución de los recursos destinados a la ejecución del Programa en dicho barrio.
- 3) El ORD. N° 1.060, de fecha 22.09.2009, complementado por el ORD. N° 1.179, de fecha 11.11.2009, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye respecto a los medios de verificación del Programa y el alcance de "barrio terminado".
- 4) El Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Roble, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en la cual los comparecientes, de acuerdo a la documentación que se menciona en el indicador de la cláusula segunda del Acta, dan cuenta acerca del estado de cumplimiento de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio.

Que, por consiguiente, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**APRÚEBASE** el Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio del barrio El Roble, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Roble, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Chillán.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

vº Bº Unidad Jurídica

**Distribución**

- I. Municipalidad de Chillán.
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU.
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.



**RODRIGO SAAVEDRA BURGO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCORRE A FOLIO PARA SU CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDADES**

**AMANDA I. SILVA NOVOA**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BÍO BÍO



**ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO EL ROBLE**

En Concepción, a **28 de Diciembre de 2012**, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su presidente don **RENE TRONCOSO SANHUEZA**, domiciliado en Los Alerces 838, comuna de Chillán; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don **ALDO CAREAGA JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción y; la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de Septiembre N°510, comuna de Chillán, vienen en suscribir lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebró con fecha 03.12.2008 un Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble de la comuna de Chillán, aprobado por Resolución Exenta N°103 de fecha 28.01.10, el que fuera posteriormente modificado con fecha 05.10.2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 1409 del 19.10.2011, el cual contenía las siguientes obras físicas e iniciativas sociales:

OBRAS FISICAS
1.-Obra de Confianza: Construcción y equipamiento sede social JJ.VV Los Laureles.
2.-Construcción Cierre Perimetral Edificio CECOF.
3.-Construcción Señalética Vial.
4.-Construcción Pozo de Regadío y Área Verde JJ.VV 22 de Agosto.
5.-Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana. Etapa 1.
6.-Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana. Etapa 2.
7.-Construcción Multicancha 6 Poniente y Mejoramiento Entorno de Iglesia.
8.-Construcción Área Verde 6 Poniente.
9.-Remodelación Complejo Deportivo Los Espinos.
10.-Mejoramiento y Ampliación Sede Social JJ.VV 22 de Agosto.
11.- Diseño de pavimentos participativos, diversos sectores.
12.-Construcción Infocentro.

INICIATIVAS SOCIALES
Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones del barrio e incrementar la participación de grupos vulnerables.
Fomentar la cultura de protección y conciencia social de los vecinos con su entorno y medioambiente.
Fortalecer la integración de la comunidad para la prevención en seguridad pública-social, la recuperación de espacios colectivos y la prevención de situaciones de riesgo y vulnerabilidad.
Promoción del desarrollo intangible y la identidad local.
Incremento del desarrollo de cultura digital para los distintos grupos etéreos del barrio.

**SEGUNDO:** Al día 28 de diciembre del año 2012, según la documentación que se menciona en el indicador del cuadro siguiente, es posible dar cuenta del estado de cumplimiento de las obras de la siguiente manera:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS FISICAS		
Nombre Iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
1.-Obra de Confianza: Construcción y equipamiento sede social JJ.VV Los Laureles	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 10 de Octubre de 2008, sin observaciones.
2.-Construcción Cierre Perimetral Edificio CECOF	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 17 de Junio de 2009, sin observaciones.
3.-Construcción Señalética Vial.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 03 de Junio de 2011, sin observaciones.
4.-Construcción Pozo de Regadío y Área Verde JJ.VV 22 de Agosto.	Cumplida	Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de enero de 2012, sin observaciones.
5.-Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana. Etapa 1.	Cumplida	Acta de Recepción con Observaciones de fecha 28 de Diciembre de 2012.
6.-Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana. Etapa 2.	Cumplida	Acta de Recepción con Observaciones de fecha 28 de Diciembre de 2012.

7.-Construcción Multicancha 6 Poniente y Mejoramiento Entorno de Iglesia.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 12 de Marzo de 2012, sin observaciones.
8.-Construcción Área Verde 6 Poniente.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 21 de Junio de 2012, sin observaciones.
9.-Remodelación Complejo Deportivo Los Espinos.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 10 de Enero de 2012 sin observaciones.
10.-Mejoramiento y Ampliación Sede Social JJ.VV 22 de Agosto.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 10 de mayo de 2011 sin observaciones.
11.- Diseño de pavimentos participativos, diversos sectores.	Cumplida	Acta de Recepción Única del 09 de Noviembre de 2012, sin observaciones.
12.-Construcción Infocentro.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 18 de Abril de 2011 sin observaciones.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES		
Nombre Iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones del barrio e incrementar la participación de grupos vulnerables.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1406, de fecha 06.09.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, El Roble.
Fomentar la cultura de protección y conciencia social de los vecinos con su entorno y medioambiente.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1406, de fecha 06.09.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.
Fortalecer la integración de la comunidad para la prevención en seguridad pública-social, la recuperación de espacios colectivos y la prevención de situaciones de riesgo y vulnerabilidad.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1406, de fecha 06.09.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.
Promoción del desarrollo intangible y la identidad local.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1406, de fecha 06.09.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.
Incremento del desarrollo de cultura digital para los distintos grupos etéreos del barrio.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1406, de fecha 06.09.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

**TERCERO:** La presente acta de cumplimiento se firma en 3 ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes.

**CUARTO:** La personería de don Rene Troncoso Sanhueza, en su calidad de presidente del consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble, consta en certificado de vigencia N° 1696, de fecha 24.12.12, emitido por el Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Chillán; la personería de don Aldo Careaga Jara como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región del Bío Bío, emana del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y del artículo N°9 del D.S. N°397 de 1976; la personería de don Sergio Zarzar Andonie en calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 57 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°201/416/2012, de fecha 06.12.2012.



SERGIO ZARAR ANDONIE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

RENE TRONCOSO SANHUEZA  
PRESIDENTE  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO  
BARRIO EL ROBLE



ALDO CAREAGA JARA  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

V° B7 Unidad Jurídica

FF/JMG